En la Villa de Cehegin a diez y ocho dias del mes
de Abril de mil setecientos treinta años
los Señores Don Fernando Lopez Garcia y Don Sebastian
Hidalgo de Lara Alcaldes ordinarios en ella por Su
Mag.d en ambos estados, Don Alonso Antonio Carrero
Procurador Sindico General, Don Pedro Martinez Gil, Don Damian
Lorencio Abril, Don Alonso Lopez Garcia, Don Matheo Martinez
Puig, Don Joseph Martinez Gil Regidores de esta
Villa Juntos en su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre
Para tratar de las cosas tocantes y pertenecientes
al bien de esta Republica de ella Su Mag.d y lo
Siguiente

J. Baraona Su Mag.d que Porquanto el Thesorero de ella
que Joseph Garrido le tiene Poder Para administrar
y recaudar por cinco años los derechos Impuestos y
Mag.d e Alcavalas y demas que a Su
Para la Ciudad de Murcia Para el Thesoro de ella
La obtencion de la ... de esta Villa
Su termino y Jurisdicion y dha tierra y para la ciudad
de sus Vecinos de esta Villa y Su Mag.d Se de Poder al
Señor Don Alonso Lopez Garcia Regidor General para que
ajuste con la Villa ... por dhos cinco años
en la cantidad que la ... que ajustare
de dha ajustado Para que se de la disposicion